



MOQUEGUA

# Resolución de Gerencia General



N° : 064-2020-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 24 de febrero del 2020

## EL GERENTE GENERAL DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE

**VISTO:** El Informe N° 114-2019-FRNR-OII-PERPG/GR.MOQ, Informe N° 0177-2019-JFGT-ABAST-OADM/PERPG/GR.MOQ, Carta de Conformidad S/N de fecha diciembre del 2019, Informe N° 143-FRNR-OII-PERPG/GR.MOQ, Formato de conformidad de servicio, Informe N° 016-2020-FRNR-OII-PERPG/GR.MOQ, Informe N° 38-2020-OPP-PERPG/GR.MOQ Memorandum N° 101-2020-GG-PERPG/GR.MOQ.

### CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Regional Pasto Grande, es un organismo creado por D.S. N° 024-87-MIPRE, como órgano desconcentrado del INADE y por Decreto Supremo N° 033-2003-VIVIENDA, es transferido al Gobierno Regional de Moquegua, incorporándose a su estructura orgánica por Ordenanza Regional N° 004-2004-CR/GRM y a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 018-2005 de fecha 12 de enero del 2005, se crea la unidad Ejecutora 002 Proyecto Especial Regional Pasto Grande, siendo en virtud de lo dispuesto en el artículo 110° del vigente Reglamento de organización y Funciones del gobierno Regional de Moquegua, aprobado por Ordenanza Regional N° 011-2013-CR/GRM, goza de autonomía económica y Administrativa, dentro del Pliego del Gobierno Regional de Moquegua;

Que, el Art. 35°, numeral 35.1 de la Ley N° 28411, "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", establece que: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al presupuesto institucional en forma definitiva con cargo a la correspondiente cadena de gasto".

Que, mediante Informe N° 114-2019-FRNR-OII-PERPG/GR.MOQ, de fecha 20 de noviembre del 2019, la Encargada de imagen Institucional, hace llegar el REQUERIMIENTO DE SERVICIO DE DIFUSIÓN ESCRITA POR EL ANIVERSARIO DE MOQUEGUA, adjuntando requerimiento N° 001433-2019 de fecha 20.11.2019, para el servicio de difusión escrita por el Aniversario de Moquegua, por un valor de S/. 800.00 soles, asimismo se adjunta al presente los Términos de Referencia, señalando: Oficina que requiere el servicio, Denominación del Servicio, Objetivo de la contratación, Finalidad del Servicio, Descripción del servicio a realizar, Lugar de Ejecución, Actividades y/o Plan de Trabajo, Producto a obtener, Requisitos y Perfil, Plazo de Ejecución, Lugar de ejecución del servicio, Sistema de Contratación, Garantía Mínima del Servicio,, Prestaciones Accesorias, Conformidad del Servicio, Compromiso Anticorrupción.

Que, mediante Informe N° 0177-2019-JFGT-ABAST-OADM/PERPG/GR.MOQ, de fecha 22 de Noviembre del 2019, remite la indagación de mercado, señalando que se envió solicitudes de cotizaciones adjuntando los términos de referencia elaborados por el área usuaria a diversos proveedores, para evaluar las posibilidades que ofrece el mercado respecto a la contratación del servicio de Difusión Escrita por el Aniversario de Moquegua; para tal efecto se consideró a personas naturales con negocio y/o jurídicas del mercado local y nacional debidamente acreditados dentro del rubro del objeto de contratación para una correcta contratación, se tiene como resultado una cotización presentada por Zeballos Rivadeneira, Epifanio Roice, con RUC N° 10044149422, por tener la oferta económica más ventajosa de S/. 800.00 soles y cumple con los términos de referencia establecidos por el área usuaria, adjuntando la documentación necesaria así mismo se verifica la FICHA RUC, se encuentra activo, habido y su actividad económica se encuentra alineada al objeto de la contratación, en virtud al principio de oportunidad, por ello se otorga la buena pro al mencionado postor.

Que, mediante Carta de Conformidad S/N de fecha diciembre del 2019, el Proveedor Roice Zeballos Rivadeneira, solicita la Conformidad de Tramite para pago de Servicio; señalando que se cumplió con el servicio de difusión escrita por el Aniversario de Moquegua, con el número de orden 514, registro SIAF

N° : 064-2020-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 24 de febrero del 2020

N° 2901, por un monto total de S/. 800.00 soles; adjuntando su recibo por honorarios y el servicio escrito, para los trámites correspondientes al pago del servicio prestado.

Que, Informe N° 143-FRNR-OII-PERPG/GR.MOQ, de fecha 30 de diciembre del 2019, la encargada de Imagen Institucional, señala que según la Orden de Servicio N° 514 con registro SIAF 2901, se da la conformidad que corresponde al SERVICIO DE DIFUSIÓN ESCRITA POR EL ANIVERSARIO DE MOQUEGUA nombre del proveedor EPIFANIO ROICE ZEBALLOS RIVADENEIRA. Que ha cumplido con el servicio.

Que, Mediante Formato de conformidad de servicio de fecha 30 de diciembre del 2019, señala que se ha verificado el cumplimiento de las prestaciones correspondientes señalan que el servicio está en su totalidad o único entregable, asimismo señala del cumplimiento del plazo indicando que si cumple, y en las observaciones señala que si cumplió con el servicio de difusión escrita en la Revista Fax Periódico Regional, correspondiente al mes de diciembre; respecto a la conformidad la Lic. Fiorella Rafaela Nieto Rivadeneira encargada de la Oficina de imagen Institucional: si otorga conformidad de servicio.

Que, Mediante Informe N° 016-2020-FRNR-OII-PERPG/GR.MOQ, de fecha 23 de enero del 2020, la encargada de Imagen Institucional señala que según la Orden de Servicio N° 514, con registro SIAF N° 2901, que corresponde al SERVICIO DE DIFUSIÓN ESCRITA POR EL ANIVERSARIO DE MOQUEGUA; a nombre del proveedor EPIFANIO ROICE ZEBALLOS RIVADENEIRA; si cumplió con el servicio en el año 2019, por tanto solicita el reconocimiento de deuda; previa disponibilidad y certificación presupuestal, señalando que dicho gasto será afectado a la meta 10.

Mediante Informe N° 38-2020-OPP-PERPG/GR.MOQ, de fecha 30 de enero del 2020, la encarga de la Oficina de Planificación y Presupuesto, señala que mediante Directiva N° 011-2019-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución presupuestaria para el presente ejercicio fiscal", Aprobada mediante Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01 en la cual señala en el inciso 13.3. La certificación de crédito presupuestario es expedida a solicitud del responsable del área que ordena el gasto o de quien tenga delegada esta facultad, cada vez que se prevea realizar un gasto, contratar y/o adquirir un compromiso. Expedida la citada certificación se remite al área solicitante para que proceda con el inicio de los trámites respectivos relacionados a la realización de los compromisos correspondientes, por lo que en consecuencia, se hace de conocimiento que Gerencia General – Área de Imagen Institucional, cuenta con Certificación de Crédito Presupuestario N° 023-2020, emitida por esta Oficina, a solicitud del área usuaria, con la Meta 010 "Administración de los Recursos Humano y Financieros y Materiales PERPG", por la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, Especifica 2.6.8.1.4.3 gasto por la contratación de servicios.

Que, mediante Memorándum N° 101-2020-GG-PERPG/GR.MOQ, de fecha 05 de febrero del 2020, Gerencia General solicita previa opinión legal, sírvase emitir Acto Resolutivo para el reconocimiento de deuda a favor del proveedor EPIFANIO ROICE ZEBALLOS RIVADENEIRA por el servicio de DIFUSIÓN ESCRITA POR EL ANIVERSARIO DE MOQUEGUA, correspondiente a la orden de servicio N° 514-2019, por el monto de S/. 800.00 soles.

Que, por las consideraciones expuestas y en merito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 205-2019-GR/MOQ, de fecha 02 de mayo del 2019, que designa al Gerente General del Proyecto Especial Regional Pasto Grande, así como en ejercicio de las funciones inherentes a este previstas en el artículo 14°, y el literal I) del artículo 15° del vigente Manual de Operaciones del Proyecto Especial Regional Pasto Grande aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 817-2010-GR.MOQ de fecha 20 de septiembre del 2010, así como el artículo 8° y literal I) del Artículo 9° del Manual de Organización y Funciones del PERPG aprobado mediante Resolución Presidencial N° 006-2013-P-CD-PERPG/GR.MOQ, de fecha 27 de mayo del 2013.

N° : 064-2020-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 24 de febrero del 2020

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER**, como adeudo según lo señalado en la parte considerativa del presente acto administrativo, la deuda del año fiscal anterior correspondiente de la **Orden de Servicio N° 0514 – 2019**, para el “**SERVICIO DE DIFUSIÓN ESCRITA POR EL ANIVERSARIO DE MOQUEGUA**”, para la **Oficina de Imagen Institucional**, con registro **SIAF N° 2901** a favor de **EPIFANIO ROYCE ZEBALLOS RIVADENEIRA**, por el monto de **S/. 800.00 soles (Ochocientos con 00/100 soles)**

**ARTICULO SEGUNDO: DISPONER** que la oficina de Administración continúe el trámite según corresponda así como la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Proyecto Especial Regional Pasto Grande ([www.pastogrande.gob.pe](http://www.pastogrande.gob.pe)).

**ARTICULO TERCERO: REMITIR**, copia de la presente Resolución a la Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Abastecimientos y Oficina de Control Institucional para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA  
Proyecto Especial Regional Pasto Grande  
ING. DAVID EUSEBIO ESPINOZA ARAYA  
GERENTE GENERAL